

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2 50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3 50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28 50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

MINAS

En el expediente de registro titulado «La Unión», núm. 671, ha recaído con esta fecha el siguiente:

Decreto: Visto lo expuesto anteriormente por la Jefatura de minas y conforme con lo que la misma propone, queda anulado con esta fecha el expediente de registro núm. 671, titulado «La Unión», de los términos de Vallecas y Vicálvaro, y declarado franco y registrable el terreno solicitado.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 25 de Abril de 1903.—El Gobernador, J. Sánchez Guerra. 153.—344.

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración comunica a este Gobierno con fecha 20 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta corte, en nombre del mismo, contra la providencia de ese Gobierno de 7 de Marzo próximo pasado, que revocó un decreto de la aludida Alcaldía, denegatorio de la pretensión formulada por don Salvador Reventós, solicitando la devolución de 150 pesetas que satisfizo por sello municipal para la licencia del enterramiento de un hijo del mismo en la Sacramental de San Lorenzo de esta capital, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar

los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la preinserta orden y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 25 de Abril de 1903.—El Gobernador, J. Sánchez Guerra. 153.—345.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración comunica a este Gobierno con fecha 22 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Venancio Vázquez, como Director gerente de la Sociedad «La Fortuna», contra la providencia de ese Gobierno de 30 de Diciembre último, que aprobó el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de esta corte para 1903, en el que se consigna un arbitrio sobre la galleta, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la preinserta orden y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 25 de Abril de 1903.—El Gobernador, J. Sánchez Guerra. 153.—346.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración comunica a este Gobierno con fecha 22 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Felipe Alvarez, contra providencia de ese Gobierno de 28 de Marzo próximo pasado, que desestimó su solicitud de que obligase al Ayuntamiento de Vallecas a consignar en su presupuesto para 1903 la cantidad de 5 240 pesetas que le adeuda por suministros al Ejército desde 1880 a 1899, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo

de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la preinserta orden y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 25 de Abril de 1903.—El Gobernador, J. Sánchez Guerra. 153.—347.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 15 de Abril de 1903

Señores que asistieron: Pérez Ríyo, Hevia, Lucio, Raboso, Salcedo, y Castillo (Vicepresidente).

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia de Sr. D. Félix del Castillo, Coronel Jefe de la zona núm. 57, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavalda y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1903

Navalagamella

Núm. 3.—Juan Tomás Sáez y Sáez.—Pendiente.

4.—Clemente Sánchez de Paz.—Talla: 1'530 mm.—Excluido temporalmente.

5.—Mariano Povedano Casado.—Talla: 1'518 mm.—Excluido temporalmente.

El Pardo

Núm. 1.—Juan Manuel García Estévez.—Reclámese certificación al regimiento de infantería Wad-Rás.

3.—Cándido Hurtado Navarro.—Pendiente.

4.—Eustasio Foronda de la Paz.—Útil condicional.

6.—Juan Martín Díaz.—Soldado por haber resultado útil y obtenido la talla de 1'566 mm.

10.—José Díaz Barroso.—Útil condicional.

11.—Carlos Alvarez Pérez.—Reclámese certificación al batallón de Ferrocarriles.

12.—José Anguita Sesmero.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.

13.—Julio Verat Eclimendiz.—Útil. Excluido temporalmente.

18.—Salvador Nicasio García León.—Reclámese certificación al regimiento de infantería del Rey.

Robledo de Chavela

Núm. 2.—Juan Estévez Carrión.—Soldado condicional comprendido en los casos primero y décimo del art. 87 de la Ley.

3.—Pascual Alberquilla Alberquilla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

4.—Domingo García Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

5.—Jesús Crupo Herranz.—Talla: 1'435 mm. Excluido totalmente.

6.—Juan Rodríguez González.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

9.—Isidoro Pardo Carrión.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

12.—Demetrio Fuente López.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Las Rozas

Núm. 6.—Clemente Herranz González.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

8.—Hilario Reoyo María.—Pendiente.

10.—José del Castillo Garcés.—Útil. Excluido temporalmente.

San Lorenzo

Núm. 2.—Florentino Díaz García.—Instrúyase expediente de prófugo.

3.—José Sotero Menéndez Suárez.—Instrúyase expediente de prófugo.

6.—Anastasio del Campo Pablos.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.

11.—Eusebio Fernández Aparicio.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente.

12.—Mariano Marinas Ajejas.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.

15.—Juan Llorente González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

20.—Pablo Manuel Barquillos y Andray.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

21.—Enrique Mateo Muñoz.—Talla: 1'545 mm. Soldado.

22.—Justo Urbano Barcala Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
23.—Fernando Andrés del Campo.—Talla: 1'527 mm. Excluido temporalmente.

25.—Maximino Restituto Puebla Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

26.—Tomás Maganto Mateo.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.

28.—Hilario Benito Rodríguez.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.

31.—Claudio Fermín de Frutos González.—Talla: 1'470 mm. Excluido totalmente.

32.—Alfonso Areal Fernández.—Instrúyase expediente de prófugo.

34.—Atanasio Cea Guadaño.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

36.—Natalio Martínez Ontivero.—Instrúyase expediente de prófugo.

Santa María de la Alameda

Núm. 1.—Alejo Herranz Benito.—Inútil. Excluido temporalmente.

2.—Valentín Herranz Benito.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

3.—Ángel García Soriano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

7.—Aliceto Herranz García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Valdemqueda

Núm. 1.—Casimiro Malón Pablo.—Talla: 1'475 mm. Excluido totalmente.

Valdemorillo

Núm. 5.—Julian Partida Ríosea.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

6.—José Partida Herrera.—Talla: 1'440 mm. Excluido totalmente.

7.—Victoriano Villena Robledo.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente.

8.—Juan Julián Galachoreno.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

13.—Pascual Elvira Partida.—Talla: 1'475 mm.—Excluido totalmente.

20.—Francisco Aldea Muñoz.—Inútil. Excluido temporalmente.

Zarzalejo

Núm. 1.—Tomás Suárez Alonso.—Util condicional.

2.—Ricardo de la Peña Gómez.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

3.—Simón Muñoz Suárez.—Pendiente.

4.—Mariano Pastor Preciado.—Reclámesese certificación al Prior de la Corporación de Padres Agustinos en Portugalete.

5.—Cayo Pastor Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

6.—Ruperto Redondo Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

9.—Francisco Ventura García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Ambite

Núm. 3.—Valentín López Martínez.—Inútil. Excluido temporalmente.

Colmenar de Oreja

Núm. 8.—Teófilo Fernández Toledo.—Inútil. Excluido temporalmente.

10.—Barcelomé Encinas Hernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

17.—Gerardo Pérez Montero.—Soldado por haber resultado útil.

Canillejas

Núm. 1.—Anastasio Dorado Guisasola.—Inútil. Excluido temporalmente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

150.—293

Sesión de 16 de Abril de 1903

Señores que asistieron: Pérez Royo, Hevia, Raboso, Salcedo, y Castillo (Vicepresidente), D. Celso Lucio.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, Coronel Jefe de la zona núm. 57, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1903

La Acebeda

Núm. 1.—Indalecio Sanz Sanz.—Talla: 1'498 mm. Excluido totalmente.

El Berruoco

Núm. 3.—Pedro Acevedo Martín.—Talla: 1'410 mm. Excluido totalmente.

Braojos

Núm. 1.—Pedro Vargas Sanz.—Util condicional.

2.—Eleuterio Vargas Espinosa.—Talla: 1'516 mm. Excluido temporalmente.

3.—Dionisio Sanz Matesanz.—Soldado por haber resultado útil.

4.—Genaro Arribas Sedano.—Pendiente.

Buitrago

Núm. 1.—Mariano Reguera Sanz.—Pendiente.

2.—Ricardo García Mesonero.—Talla: 1'536 mm. Excluido temporalmente.

3.—Eugenio González de Marco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

9.—José Arranz Yagüe.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente.

Bustarviejo

Núm. 3.—Ángel Plaza Rincón.—Util condicional.

4.—Manuel Pascual.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

7.—Francisco López Plaza.—Talla: 1'536 mm. Excluido temporalmente.

8.—Bonifacio Fuentes Berreguero.—Talla: 1'443 mm. Excluido totalmente.

9.—Teodoro Francisco Navacerrada Sandoval.—Pendiente.

10.—Francisco Vinatea García.—Soldado por haber resultado útil.

12.—Tomás del Valle Rivero.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.

14.—Victor Julián Martín Serrano.—Pendiente.

Cabanillas de la Sierra

Núm. 1.—Justo Veguillas Espinosa.—Soldado por haber resultado útil.

La Cabrera

Núm. 1.—Alejandro Florentino Blasco Martín.—Soldado por haber resultado útil.

Canencia

Núm. 1.—Gregorio Jiménez Vedia.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

2.—Valentín Sanz Reguera.—Pendiente.

3.—Primitivo de Lucas Pérez.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.

6.—Simón Hernan Vedia.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

7.—Carlos Expósito.—Talla: 1'494 mm. Excluido totalmente.

Cervera de Buitrago

Núm. 1.—Pablo Martín Martín.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

2.—Gervasio Sanz Nogal.—Util condicional.

Garganta

Núm. 2.—Julián Martínez Paredes.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Gascones

Núm. 1.—Santos Sanz González.—Pendiente.

La Hruela

Núm. 1.—Raimundo García García.—Talla: 1'475 mm. Excluido totalmente.

2.—Eduardo Bravo Fernández.—Soldado por haber resultado útil.

3.—Esteban Lozano Lozano.—Soldado por haber resultado útil.

Horcajo

Núm. 1.—Miguel Pozo Sanz.—Soldado por no justificarse la excepción.

2.—Cipriano García Uceda.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Horcajuelo

Núm. 1.—Victor Ibáñez Martín.—Talla: 1'468 mm.—Excluido totalmente.

2.—Pablo González Delicado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

4.—Eliodoro González Martín.—Util condicional.

6.—Félix González Ventura.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

7.—Julián Ibáñez Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Lozoya

Núm. 2.—Gabino Luis Serna Mazeo.—Talla: 1'526 mm. Excluido temporalmente.

3.—Pablo Hernanz Mauzano.—Talla: 1'542 mm.—Excluido temporalmente.

Madareos

Núm. 1.—Francisco de Sales Bernál Martín.—Talla: 1'461 mm.—Excluido totalmente.

Montejo de la Sierra

Núm. 1.—Saturnino Lozano González.—Soldado por haber sido desestimada su excepción.

2.—Mateo Hernanz García.—Talla: 1'505 mm.—Excluido temporalmente.

3.—Pedro González.—Pendiente.

5.—Florentino García García.—Pendiente.

7.—Matías de Frutos López.—Talla: 1'490 mm.—Excluido totalmente.

Mangirón

Núm. 1.—Pedro Hernanz Ramírez.—Talla: 1'330 mm.—Excluido totalmente.

3.—Demetrio Navas García.—Talla: 1'496 mm.—Excluido totalmente.

4.—Enrique Cuenca Puertas.—Talla: 1'553 mm. Soldado.

5.—Justo Martín García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Alcalá de Henares

Núm. 33.—Eugenio Melgares Espinós.—Soldado por haber resultado útil.

Algete

Núm. 1.—Anselmo Casto Raposo Simón.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del artículo 87 de la Ley.

4.—Gregorio González Magán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

5.—Máximo Matarrubia Marcos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

7.—José Martín Prieto.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

9.—Antonio Prieto de la Puebla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

10.—Juan García Madrigal.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

11.—Felipe Brieva Gordo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

12.—Mariano Regino de las Mozas Marcos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

14.—Zacarías Martín González.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

16.—Vicente Moreno Madero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Fresno de Torote

Núm. 1.—Bruno Sanz Blanco.—Soldado por no justificar la excepción.

Vallecas

Núm. 9.—Federico Vázquez Martín.—Soldado por haber resultado útil.

Aranjuez

Núm. 4.—Gregorio Luis Vallejo.—Inútil. Excluido temporalmente.

Colmenar de Oreja

Núm. 12.—Felipe Hernández Mingo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Valdelaguna

Núm. 3.—Leoncio José Gigorro Saco.—Soldado por haber resultado útil.

Cubas

Núm. 1.—Valeriano José Naranjo Tartalo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían

la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales i entificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

150.—294.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta por tiempo de cuatro años el suministro de víveres para los corrigendos en la Prisión de Chinchilla y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de Instrucción, Presidente de la Junta local de Prisiones de Chinchilla, el día 28 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada Prisión tiene 290 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 13 de Agosto del año actual.

Madrid 20 de Abril de 1903.—El Director general, el Conde de San Simón.

154.—369.

Ayuntamientos

Arganda

D. Gregorio Ríaza Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Arganda.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en vista de las diligencias practicadas en los respectivos expedientes por falta de presentación al acto de declaración de soldados de los mozos Pedro Núñez Castillo, hijo de Jacinto y de Gabriela, y José María Heredia Escudero, hijo de Cayetano y de Josefa, números 14 y 21 del alistamiento y 3 y 14 del sorteo para el reemplazo del presente año, les ha declarado prófugos para todos los efectos legales, condenándoles al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción á la capital.

En su consecuencia, ruego á las Autoridades y Guardia civil se sirvan proceder á la busca y captura de los indicados prófugos, y realizada ésta sean conducidos con las seguridades convenientes á disposición de mi Autoridad, así como ruego á las personas que tengan conocimiento de la actual residencia de aquellos prófugos se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía.

Arganda 24 de Abril de 1903.—El Alcalde, Gregorio Ríaza.

153.—348.

San Fernando de Jarama

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir

de base á los repartos de la contribución del año 1904, los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del día 6 de Mayo próximo, relaciones duplicadas en las que se acredite haber satisfecho al Estado los derechos de transmisión de dominio.

San Fernando de Jarama 22 de Abril de 1903.—El Alcalde, Victoriano Cuasta.

152.—332.

Torres

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual.

Día 2 de Enero

Se aprueba el acta de la anterior.

La Corporación hace el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año actual.

Día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el cuarto trimestre del año 1902, y que el día 15 del actual se verifique el alistamiento de los mozos para el reemplazo del presente año.

Día 16

Se aprueba el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada del acta de arqueo de 31 del pasado Diciembre y de la existencia resultante en Caja.

Día 23

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda que el día 25 del actual se verifique el acto de la rectificación del alistamiento de los mozos para el reemplazo actual.

Día 30

El acta de la anterior fué aprobada.

La Corporación forma definitivamente las listas electorales de compromisarios para las de Senadores, conforme á las publicadas en 1.º de Enero último, por no haberse interpuesto reclamación alguna sobre ellas.

Día 6 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pedir el disfrute de los pastos del prado Herval y Monte Plantío de estos propios.

Día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombra á D. Angel Polo Huerta, sargento licenciado del Ejército, tallador de quintos del actual reemplazo.

Día 20

El acta anterior fué aprobada.

Se acuerda instalar en estas Casas Consistoriales la Mesa electoral para la próxima votación de Diputados provinciales.

Día 27

Se aprueba el acta de la anterior.

La Corporación acuerda requerir á los rematantes de Consumos, pesas y medidas, puestos públicos y pastos para que á la mayor brevedad ingresen en Depositaria lo del primer trimestre del año actual.

Día 6 de Marzo

El acta de la anterior fué aprobada.

La Corporación quedó enterada del acta de arqueo de 28 del pasado y de la existencia resultante en Caja.

Día 13

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que el Secretario de la Cor-

poración realice en Madrid los pagos de este Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre del año actual.

Día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda pagar á los empleados de este Ayuntamiento su sueldo de este trimestre, y al Sr. Vega la obligación municipal.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autoriza á D. Demetrio Moreno, auxiliar de este Ayuntamiento, para que recoja de la Administración de Hacienda el padrón, lista cobratoria y cédulas personales del año actual, y se le nombra comisionado para que asista al juicio de revisiones el día 2 del próximo Abril ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

JUNTA MUNICIPAL

No se ha celebrado sesión en este trimestre.

Torres 12 de Abril de 1903.—V.º B.º = El Alcalde, Manuel Balsalobre.—El Secretario, Alejandro Fernández.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día de hoy.

Torres 17 de Abril de 1903.—El Alcalde accidental, Manuel Balsalobre.

150.—303.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

El Recaudador de contribuciones de la zona de Alcalá de Henares, D. Juan Pablo Rubio, en uso de las atribuciones que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliares á sus órdenes y de los pueblos de dicha zona á D. Vicente Baca y D. Francisco Sopera, cesando en el cargo de auxiliar de la misma D. Gregorio Rubio.

Lo que se hace saber á las Autoridades y contribuyentes de la referida zona.

Madrid 22 de Abril de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

153.—358.

En uso de las atribuciones que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Recaudador de contribuciones de la zona de Torrelaguna, don Feliciano Vera, ha nombrado auxiliar á sus órdenes á D. Constantino Vera y Gil. Lo que se hace saber por medio del presente á las Autoridades y contribuyentes de dicha zona.

Madrid 23 de Abril de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

153.—359.

El día 1.º del mes de Mayo próximo dará principio en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial, carruajes de lujo, minas, alcoholés y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio corriente, y terminará el 31 del mismo. Pasado este día quedarán incurridos en el primer grado de apremio, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del recibo, los que no se hayan satisfecho, según previene el artículo 47 de la Instrucción vigente.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y encargados de éstos. Madrid 24 de Abril de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

153.—360.

Abogacía del Estado en la provincia de Segovia

Derechos reales

Siendo desconocido el actual paradero de D. Francisco González Garofa, se le hace saber por medio de este edicto que se halla de manifiesto en esta Abogacía el expediente de alzada contra el acuerdo que desestimó la denuncia de la herencia de doña Isidora Ulibarri y que en el plazo de diez días puede examinar dicho expediente, y dentro de los mismos habrá de manifestar si desiste ó persiste en la reclamación.

Segovia 17 de Abril de 1903.—Manuel Reyes.

154.—370.

Servicio Agronómico Catastral

PRIMERA BRIGADA

Habiendo transcurrido con exceso el plazo para la presentación de hojas declaratorias de riqueza rústica y pecuaria del término municipal de Madrid en el Registro fiscal instalado en la Delegación de Hacienda de la provincia, se advierte á los propietarios que no lo han verificado que se les concede quince días improrrogables para su presentación, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales quedará incurrido desde luego en las responsabilidades que el vigente reglamento preceptúa.

El Ingeniero Jefe del Registro fiscal de rústica y pecuaria de Madrid.—Ignacio V. Clarió Soulán.

154.—371.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes al Juzgado instructor de San Lorenzo del Escorial en el próximo cuatrimestre se verificó el sorteo el día señalado, siendo elegidos por la suerte los señores Jurados siguientes:

Cabezas de familia

D. Ernesto González Garofa.
Saturnino Fernández Bravo.
Mauricio Lavera Rodríguez.
Juan González Celleros.
José Garrido García.
Juan Cámara Roldán.
Nemesio Garrido Brando.
Salustiano Garofa Gómez.
Lino Contreras Verdé.
Marcos Asenjo Segovia.
José Aparicio Carrillo.
Enrique Gil Sánchez.
Serafín Urosa Mingo.
Tomás González Nieto.
Miguel Espellete Pellés.
Cándido Elvira.
Feliciano de Diego Lama.
León Martín y Martín.
Juan Marcos Rodríguez.
Eduardo Bernardo de Quirós.

Capacidades

D. Juan Fernández Santos.
Felipe Fernández Castillo.
Julio Alonso de Celada.
Gumersindo Herrero Hernández.
Julian Antón Alonso.
Francisco Bustillo Martínez.

D. Demetrio García Andrés.
 Cirilo Casado Fernández.
 Mariano de la Fuente González.
 Ruperto Calvo Bustillo.
 Antonio Arribas Zorrilla.
 Mariano Cuesta Miguel.
 Crispulo Bravo Sánchez.
 Victoriano Bernáez Ramírez.
 Pedro Calvo García.
 Felipe Carrión García.

Supernumerarios cabezas de familia

D. Mariano Hernández Herrero.
 José García Casallén.
 Agustín García Bernáez.
 José García González.

Supernumerarios capacidades

D. José Andrés Greciano.
 Francisco Cuenca López.

En vista del anterior sorteo, se dió la siguiente providencia:

Audiencia provincial.—Sus Señorías de Sección 4.ª = Loya = Martí = Domínguez. Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado instructor del Escorial contra Celestino Muñoz Hernández, por delito de homicidio, señalase el día 11 de Mayo próximo ante la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial.

Para la seguida contra Eugenio Cantalejo Berrocal, por delito de incendio, por imprudencia, se señala el día 13 del oitavo mes de Mayo, y

Para la seguida contra Atanasio Aparicio Moreno y Doroteo San José, por delito de robo, se señala el día 14 del repetido mes de Mayo.

Todas ellas a la una de su tarde, en el local donde dicha Sección celebra sus sesiones. Anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como los días y sitios señalados, reclamando un ejemplar del número en que aquel anuncio se inserte, librando mandamiento al Juez instructor del Escorial a fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos haga saber a los 36 Jurados y seis Supernumerarios la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento bajo la multa establecida en el art. 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma y cuidando de devolver aquel despacho cumplimentado diez días antes de la fecha del primer señalamiento. Madrid 23 de Abril de 1903. = Hay una rúbrica. = P. S., Licenciado Zumárraga.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 48 de la ley del Jurado. Madrid 23 de Abril de 1903. = Licenciado Carlos de Zumárraga.

153.—350.

Juzgados militares

MADRID

D. Luis Rodríguez García, primer Teniente del regimiento de Infantería Saboya, núm. 6, y Juez instructor nombrado para evacuación de un interrogatorio dimanante de expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado Maximino Ferreiro Blanco.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado que fué del 8.º batallón expedicionario de Filipinas, Angel Franco Castillejos, para que en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente a prestar una declaración en el cuartel de San Francisco de esta corte ó manifieste su residencia caso de encontrarse ausente.

Ruego a todas las Autoridades civiles y militares hagan cuanto posible les sea

para averiguar el paradero del oitavo individuo, y en caso afirmativo lo manifiesten a este Juzgado.

Madrid 24 de Abril de 1903. = Luis Rodríguez García. 153.—357.

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Marcos Izaguirre, de diez y siete años, soltero, pastelero, hijo de Carmen y Jerónimo, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Granada, núm. 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarle una resolución y demás que proceda; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno, y viste pantalón de pana, cazadora y chaleco de lana y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Modelo.

Madrid 23 de Abril de 1903. = Manuel del Valle. = El Escribano, P. H., Ernesto Calderón.

153.—354.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Eduardo Carro García, Angel N. (u) el Chato, otro apodado el Cuadrero, Manuel Camacho, Juana N., Pedro Rey y su mujer Epifania, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Abril de 1903. = V.º B.º = El Sr. Juez, Tomás Minguez. = El Escribano, Licenciado Juan Infante.

159.—355.

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Ponce Sanz, de veintitrés años, hija de Manuel y Vicenta, soltera, natural de Bercinuel, partido de Sepúlveda, sirvienta, residente antes en Cantillas y últimamente expresó que habitaba en la calle del Limón, núm. 3, fábrica de cervezas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para hacer saber la pena que se le ha impuesto en causa por hurto y seguidamente ingresar en la Cárcel del partido a extinguir la con-

dena impuesta; prevenida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca, captura y en su caso conducción a la Cárcel de este partido, con las seguridades debidas, a dicha penada, pues en ello interesa la buena administración de justicia.

Aloca de Henares 22 de Abril de 1903. = V.º B.º = El Juez de instrucción, Pedro de Solís. = El Aguacero, Juan Fernández Ballesteros. 153.—356.

COLMENAR VIEJO

D. Enrique Freya y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacer efectivas las costas impuestas al procesado Julián Revilla Marqués, natural y vecino de Guadalix de la Sierra, en causa criminal que con otro se le siguió por el delito de hurto, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación y como de la propiedad del Julián, de los bienes siguientes:

Una tierra en Dehesa Parda, término municipal de Guadalix de la Sierra, de seis celemines, que linda Saliente carretera de Irúa, Mediodía otra de Paula Arroyo, Poniente pared vieja y Norte otra de Eustaquio Frutos; tasada en 75 pesetas.

Una villa en las eras de Enmedio, del mismo término, de un celemin de cabida: linda Saliente tierra de Francisco González, Mediodía tierra de Alejo González, Poniente villa de Paula Sanz y Norte otra de Tomás Conde; tasada en 25 pesetas.

Una casa sita en el pueblo de Guadalix de la Sierra, calle de la Carnecería, número 44, lindante por la derecha con casilla y corral del interesado, izquierda otra de Domingo Colmenarejo y espalda calle del Caño; tasada en 400 pesetas.

Y una casilla en dicho pueblo y calle, núm. 42, que linda por derecha y espalda con otra de Tomás González Albarrán y por la izquierda casa del interesado; tasada en 125 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia é instrucción, se ha señalado el día 18 de Mayo próximo, a las once de su mañana; siendo de advertir que para tomar parte en el remate será preciso depositar sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, previa la rebaja del 25 por 100, y que hasta ahora no existen títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Dado en Colmenar Viejo a 21 de Abril de 1903. = Enrique Freya. 152.—338.

CHINCHON

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de estar comprendidos en el número tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Angulo y Fernández, de quince años de edad, hijo de Tomás y de Carmen, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Alcaza, núm. 3, barrio de la Guindalera, de oficio carpintero; Manuel Perpiñán y López, de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Concepción, de igual naturaleza y oficio que el anterior, con domicilio en la plaza de Bilbao,

y a Hermenegildo Cruz y Mora (de raza negra) de diez y siete años, hijo de Margarita y de Juan, natural de Santa Clara (Isla de Cuba), con domicilio en la calle de Leganitos, núm. 15, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en causa que contra los mismos instruyo por esta; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dichos procesados, contra los que se ha decretado la prisión, y en el caso de ser habidos, sean conducidos a disposición de este Juzgado a la Cárcel de este partido.

Chinchón 23 de Abril de 1903. = Eladio Arnáiz. = El Escribano, Fernando Ureña. 152.—339.

Juzgados municipales

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Barrantes, que dijo vivir en la calle de Luis Cabrera, núm. 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.902 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. = V.º B.º = A. Prida. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 154.—377.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Garrido López, que dijo vivir en la calle de la Madera, número 15, tercero izquierda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.774 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. = V.º B.º = A. Prida. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 154.—376.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Federico Segura, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, casa hundida, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 194 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. = V.º B.º = A. Prida. = El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 154.—372.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 101, correspondiente al día 28 de Abril de 1903

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA.-ELECCIONES

CIRCULAR

Debiendo verificarse el día 10 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, la reunión de la Junta general para el nombramiento de Senadores, compuesta de la Excma. Diputación provincial y de los Compromisarios elegidos por los distritos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos del 37 al 55 de la vigente ley Electoral para el Senado, he dispuesto designar para la celebración de dicha Junta el **Salón de Sesiones de la Excma. Diputación provincial.**

Asimismo, y en cumplimiento del art. 36 de dicha Ley, creo de mi deber advertir á los Sres. Compromisarios que el día **8 de Mayo próximo** se presentarán en esta capital con las certificaciones respectivas de sus nombramientos para que se tome nota en la Secretaría de la Diputación.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos legales consiguientes.

Madrid 27 de Abril de 1903.

EL GOBERNADOR,
José Sánchez Guerra.